

OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. (“**OHLA**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con (i) la comunicación de otra información relevante de fecha 22 de octubre de 2024 (con número de registro 30.969); (ii) la comunicación de información privilegiada de fecha 10 de enero de 2025 (con número de registro 2.546) y (iii) la comunicación de otra información relevante de fecha 16 de enero de 2025 (con número de registro 32.168), la Sociedad informa del número de Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente y el resultado del Periodo de Asignación Adicional.

Los términos definidos empleados en esta comunicación que no se definan específicamente en la misma tendrán el significado dado a los mismos en el documento de exención redactado de conformidad con el Anexo IX del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 (el “**Reglamento de Folletos**”) que ha sido preparado en relación con la oferta pública y la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en el Aumento de Capital con Derechos a los efectos de los artículos 1.4.d ter) y 1.5.b bis) del Reglamento de Folletos (el “**Documento de Exención**”), publicado con fecha 10 de enero de 2025.

El importe efectivo máximo del Aumento de Capital con Derechos es de 80.000.000 euros, con emisión y puesta en circulación de 320.000.000 Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos.

La Sociedad informa que se han suscrito la totalidad de las 320.000.000 Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos, con el detalle que se indica a continuación:

- (i) Periodo de Suscripción Preferente: durante el Periodo de Suscripción Preferente, finalizado el día 27 de enero de 2025, se han suscrito un total de 315.481.376 Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos, representativas del 98,59% del Aumento de Capital con Derechos, quedando disponibles 4.518.624 Acciones Restantes para su adjudicación en el Periodo de Asignación Adicional.
- (ii) Periodo de Asignación Adicional: el número de Acciones Adicionales solicitadas durante el Periodo de Suscripción Preferente ha sido de 5.961.019.764 Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos representativas del 1.862,82% del Aumento de Capital con Derechos. Dado que el número de Acciones Adicionales solicitadas ha sido superior a las 4.518.624 Acciones Restantes, en el Periodo de Asignación Adicional la Entidad Agente ha procedido a asignar las 4.518.624 Acciones Restantes a los accionistas legitimados e inversores que solicitaron Acciones Adicionales aplicando el prorrateo previsto en el Documento de Exención. El coeficiente de prorrateo aplicado a las Acciones Adicionales solicitadas en dicho periodo ha sido de 0,00076.

Por lo tanto, el Aumento de Capital con Derechos ha sido íntegramente suscrito, y, en consecuencia, no procede la apertura del Periodo de Asignación Discrecional previsto en el Documento de Exención.

Una vez sean desembolsadas las Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos, OHLA procederá a (i) otorgar la correspondiente escritura de ejecución del Aumento de Capital con Derechos,

lo que está previsto tenga lugar el próximo día 4 de febrero de 2025 y (ii) realizar los trámites necesarios para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Está previsto que la admisión a negociación de las Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos tenga lugar el próximo día 5 de febrero de 2025.

En Madrid, a 31 de enero de 2025.

AVISO IMPORTANTE

General

El presente documento, y las partes que lo componen, no constituye una oferta de venta ni la solicitud de una oferta de compra de ningún valor, ni se llevará a cabo una venta de valores en ninguna jurisdicción en la que tal oferta, solicitud o venta fuera ilegal antes de obtener un registro o calificación bajo las leyes de valores de dicha jurisdicción.

Estados Unidos de América

Ni los derechos de suscripción preferente, ni las acciones adicionales que deban entregarse en caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, ni las Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos han sido, ni serán, registrados de acuerdo con la Ley de Valores estadounidense de 1933 (*Securities Act of 1933*), tal como ha sido modificada en cada momento (la “**Ley de Valores Estadounidense**”), y no pueden ser ofrecidos, vendidos o ejercitados, directamente o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, Estados Unidos) o a, o por cuenta o beneficio de, Personas Estadounidenses (tal como se define en el regla S de la Ley de Valores Estadounidense (“**Regulation S**”)) sin registro o de conformidad con una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores Estadounidense.

Este documento, y las partes que lo componen, no constituye una oferta o invitación a una compra de valores en los Estados Unidos o por una Persona Estadounidense. Ninguna copia de este documento, y las partes que lo componen, puede ser enviada, comunicada o distribuida en los Estados Unidos o a personas residentes o presentes físicamente en los Estados Unidos por ningún medio ni a Personas Estadounidenses. Las ofertas y ventas de derechos de suscripción preferente, de las acciones adicionales que deban entregarse en caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente y de las Acciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos están siendo dirigidas únicamente a personas que no sean Personas Estadounidenses en una “operación exterior” (*offshore transaction*), tal y como dicho término se define en la *Regulation S* de la Ley de Valores Estadounidense.